

RADICACIÓN: 760014003005-2017-00054-02
ASUNTO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA ESCOBAR VAQUERO
DEMANDADO: EDGAR ENRIQUE NAVARRETE VAQUERO y otro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de octubre de 2021.
A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvasse proveer.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.1260
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose programada para el día 20 de octubre de 2021 a las 9:30 de la mañana para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el art. 373 del C.G.P., se hace necesario modificar la fecha en que se adelantará a cabo la misma, toda vez que el despacho se encuentra atendiendo las siguientes acciones constitucionales: Habeas Corpus radicación 76001-4003005-2021-00762-00 y las tutelas con medida provisional 76001-4003005-2021-00763-00, 76001-4003005-2021-00764-00 y 76001-4003005-2021-00765-00, las cuales fueron asignadas por reparto el día de hoy y por ende de torna necesario atender su trámite preferente, así como también emitir la respectiva decisión en la primera de ellas, por lo que se considera necesario reprogramar tal acto procesal, por consiguiente quedará programada para **el día 3 de noviembre de 2021 a las 9:30 a.m.** Con fundamento en lo brevemente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Modificar la fecha en que se adelantará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el art. 373 del C.G.P., por ende, **FIJESE** el día **3 de noviembre de 2021 a las 9:30 a.m.** para llevar a cabo la referida audiencia. Advertir a las partes que el mentado acto procesal se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 176 DE HOY 20-10-2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0017b9827e772f8d6a3fe97d4f2b2640f5b7301a5f8cf5043a1369126432b40**
Documento generado en 19/10/2021 03:25:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>